DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.699 | Lunes 13 de Noviembre de 2023 | Página 1 de 6

Normas Generales

CVE 2404267

MUNICIPALIDAD DE LO PRADO

FIJA LA PLANTA DE PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LO PRADO

Núm. 1.- Lo Prado, 31 de marzo de 2023.

Vistos:

1. La potestad que me confiere el artículo 49 bis de la ley Nº 18.695, incorporado por la ley Nº 20.922, que establece la facultad del Alcalde de fijar o modificar la planta del personal municipal y la ley Nº 21.493 de fecha 4 de octubre de 2022, que amplía plazo para presentación de la nueva planta.

2. Lo dispuesto en el DFL Nº 67-19.280, publicado en el Diario Oficial el 17 de septiembre del año 1994, que adecua, modifica y establece planta de personal de la Municipalidad de Lo Prado.

3. Lo establecido en el decreto Nº 1.251, de fecha 3 de octubre del año 1994, que encasilla al personal municipal conforme al DFL Nº 67-19.280, mencionado.

4. La rectificación al decreto Nº 1.251, realizada en el decreto Nº 562 de fecha 15 de mayo de 1995.

5. Lo dispuesto en el decreto Nº 1.675, del año 2016, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprueba el reglamento que regula el procedimiento para establecer la categoría en que se ubicarán las municipalidades del país, para efectos de determinar los rangos de grados que corresponden asignar al cargo del alcalde dentro de la planta de personal respectiva.

6. Lo establecido en la resolución Nº 5.185, de fecha 14 de mayo del año 2018, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

7. Lo dispuesto en el artículo 2, 7 y 8 de la ley Nº 18.883, que establece el Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales.

8. Lo establecido en el decreto Nº 540, de fecha 23 de abril de 2001, que crea el cargo de Administrador Municipal.

9. Lo establecido en el decreto Nº 3.428, de fecha 27 de noviembre de 2014, que modifica los grados a la Secretaria Municipal, al Director de Desarrollo Comunitario y al Director de Control Municipal.

10. Lo dispuesto en Decreto Alcaldicio Materia de Personal Nº 177, de fecha 29 de julio del año 2016, que aprueba el encasillamiento de grados del personal de planta municipal, en los escalafones técnicos, administrativos y auxiliares, entre los grados 10 al 17, ambos inclusive, a contar del 1º de enero del año 2016, que cumplían con los requisitos para tal efecto, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo primero transitorio de la ley Nº 20.922.

11. Lo dispuesto en el decreto alcaldicio Nº 665 de fecha 13 de septiembre del año 2016, que modifica el Decreto Alcaldicio Materia de Personal Nº 177.

12. Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Materia de Personal Nº 233 de fecha 16 de diciembre del año 2016, que complementa el Decreto Alcaldicio Materia de Personal Nº 177.

13. Lo dispuesto en Decreto Alcaldicio Materia de Personal Nº 36, de fecha 13 de enero del año 2017, que ordena encasillar en el grado inmediatamente superior al personal de las plantas de técnicos, administrativos y auxiliares, a contar del 1º de enero del año 2017, que cumplían con los requisitos para tal efecto, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo segundo transitorio de la ley Nº 20.922.

14. Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Materia de Personal Nº 220, de fecha 12 de diciembre de 2016, en que asume don Maximiliano Ríos Galleguillos las funciones de Alcalde de la Comuna de Lo Prado.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

15. Lo establecido en el decreto Nº 513, de fecha 26 de octubre de 2021, que crea el Cargo de Director de Seguridad Pública.

16. Lo establecido en el decreto alcadicio Nº 253 de fecha 13 de marzo del año 2023, que declara la facultad del artículo 49 bis de la ley Nº 18.695 y constituye Comité Bipartito y sus respectivas actas.

17. El certificado de límite de gasto en personal, emitido por el Director de Administración y Finanzas, de acuerdo a lo dispuesto en el Nº 1 del artículo 49 bis, de la ley Nº 18.695.

18. El certificado de disponibilidad presupuestaria, otorgado por el Director de Administración y Finanzas y el Director de Control, de acuerdo a lo dispuesto en el Nº 2 del artículo 49 bis, de la ley Nº 18.695.

19. Memorándum Nº 38 de fecha 28 de marzo de 2023, en el cual, el Secretario Municipal (S) certifica que el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria Nº 9 de fecha 28 de marzo del año 2023, ha otorgado mediante acuerdo Nº 39, respecto de la propuesta de reglamento de la planta de personal de la Municipalidad de Lo Prado, la cual fue aprobada por unanimidad por los/as Sres/as. Concejales/as presentes.

20. Escalafón de Mérito actualizado año 2023.

Considerando:

1. Que en el DFL Nº 67-19.280, publicado en el Diario Oficial el 17 de septiembre del año 1994, se adecúa, modifica y establece planta de personal de la Municipalidad de Lo Prado, que se encuentra vigente hasta esta fecha.

2. Que mediante decreto Nº 1.251, de fecha 3 de octubre del año 1994, se dispuso el encasillamiento en la planta de personal establecida en el DFL referido y la rectificación al decreto Nº 1251, realizada en el decreto Nº 562 de fecha 15 de mayo de 1995.

3. Lo establecido en el decreto Nº540, de fecha 23 de abril de 2001, que crea el Cargo de Administrador Municipal.

4. Que, en virtud de las leyes antes mencionadas, mediante decreto Nº 540, de fecha 23 de abril del año 2001, se creó el Cargo de Administrador Municipal; mediante decreto Nº 3.428, de fecha 27 de noviembre de 2014, se modificó los grados de la Secretaria Municipal, el Director de Dideco y el Director de Control.

5. Que, mediante Decreto Alcaldicio Materia de Personal Nº 177, de fecha 29 de julio del año 2016, se ordenó encasillar en el grado inmediatamente superior al personal de las plantas de técnicos, administrativos y auxiliares, de los grados 10 al 17, ambos inclusive, a partir del 1 de enero del año 2016, que cumplían con los requisitos para tal efecto, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo primero transitorio de la ley Nº 20.922, modificado por el decreto alcaldicio Nº 665 de fecha 13 de septiembre del año 2016, y complementado por el Decreto Alcaldicio Materia de Personal Nº 233 de fecha 16 de diciembre del año 2016.

6. Del mismo modo, mediante Decreto Alcaldicio Materia de Personal Nº 36, de fecha 13 de enero del año 2017, se aprobó el encasillamiento de grados del personal de las plantas de técnicos, administrativos y auxiliares, que cumplían con los requisitos para tal efecto, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo segundo transitorio de la ley Nº 20.922, a contar del 1º de enero del año 2017.

7. Que existe la necesidad de establecer una nueva planta de personal, que permita mejorar la estructura de funcionamiento del municipio, entregar un óptimo servicio a la comunidad y otorgar empleos estables que impulsen la carrera funcionaria.

8. Que el artículo 49 bis de la ley Nº 18.695, introducido por la ley Nº 20.922, otorgó la facultad a los alcaldes para que, a partir del año 2018, mediante un reglamento municipal, puedan fijar o modificar su respectiva planta del personal municipal, estableciendo el número de cargos y fijar sus grados.

9. Lo establecido en el decreto Nº 513, de fecha 26 de octubre de 2021, que crea el Cargo de Director de Seguridad Pública.

10. Que, el Comité Bipartito quedó integrado paritariamente por 4 representantes del Alcalde y 4 integrantes de la Asociación de Funcionarios Nº 1, existente en la municipalidad, según se estableció en el decreto alcaldicio Nº 253 de fecha 13 de marzo del año 2023.

11. Que, el Director de Administración y Finanzas, de acuerdo a lo dispuesto en el Nº 1 del artículo 49 bis de la ley Nº 18.695, certificó que la Municipalidad de Lo Prado se encuentra dentro del límite de gasto en personal vigente, dispuesto en el párrafo final del artículo 2 de la ley Nº 18.883.

12. Que el Director de Administración y Finanzas y el Director de Control, emitieron el certificado de disponibilidad presupuestaria que establece el Nº 2 del artículo 49 bis de la ley Nº

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

18.695 y de acuerdo a lo establecido en dictamen Nº 17.773 del año 2018, de la Contraloría General de la República, estableciendo los ingresos propios y el gasto en personal de los últimos 3 años y la proyección para los próximos 8 años.

13. Que, la planta de personal que modifica este reglamento, establece:

a) Que la nueva planta de personal, establece el grado 19 como último grado para los estamentos Auxiliares.

b) Posiciones relativas de los estamentos:

ESTAMENTO	GRADOS ACTUALES	GRADOS NUEVOS
Alcalde	2	2
Directivos	3-8	3-8
Profesionales	6-11	6-11
Jefaturas	8-12	8-12
Técnicos	9-17	9-17
Administrativos	11-18	11-18
Auxiliares	13-19	13-19

14. Que, la nueva planta de personal crea 22 cargos nuevos: 13 cargos en la planta de profesionales, 4 cargos en la planta de técnico, 5 cargos en la planta de administrativos. En consecuencia, se cumple con lo establecido en el Nº 4, del artículo 49 bis, de la ley Nº 18.695, que exige: "En caso que se incremente el número total de cargos en la planta de personal, a lo menos un 75% (setenta y cinco por ciento) de los nuevos cargos que se creen deberán requerir título profesional o técnico.

15. Que se encuentra vigente el escalafón de mérito, correspondiente al año 2023.

16. Que el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria Nº 9 de fecha 28 de marzo del año 2023, ha otorgado mediante acuerdo Nº 39, respecto de la propuesta de reglamento de la planta de personal de la Municipalidad de Lo Prado, la cual fue aprobada por unanimidad por los/as Sres/as, Concejales/as presentes.

17. Que habiéndose dado cumplimiento al procedimiento legal establecido en el artículo 49 bis de la ley Nº 18.695:

Decreto:

Apruébase el siguiente Reglamento Municipal, que establece la nueva planta de personal de la Municipalidad de Lo Prado:

REGLAMENTO DE LA PLANTA MUNICIPAL DE LO PRADO

Artículo primero: Créase los siguientes cargos en la planta de personal de la Municipalidad de Lo Prado:

PLANTA	CARGO	GRADO	Nº CARGOS
Profesional	Profesional	8	4
Profesional	Profesional	10	5
Profesional	Profesional	11	4
Técnico	Técnico	10	1
Técnico	Técnico	11	1
Técnico	Técnico	14	1
Técnico	Técnico	16	1
Administrativo	Administrativo	11	1
Administrativo	Administrativo	12	1
Administrativo	Administrativo	13	1
Administrativo	Administrativo	14	1
Administrativo	Administrativo	15	1

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Artículo segundo: Establézcase la siguiente planta de personal para la Municipalidad de Lo Prado:

PLANTA	CARGO	GRADO	Nº CARGOS
Alcalde	Alcalde (sa)	2	1
Directivos	Juez (a) de Policía Local	3	1
Directivos	Administrador (a) Municipal	3	1
Directivos	Asesor (a) Jurídico	3	1
Directivos	Secretaria (o) Municipal	4	1
Directivos	Director (a) de Administración y Finanzas	4	1
Directivos	Director (a) de Control	4	1
Directivos	Director (a) de Secretaria Comunal de Planificación	4	1
Directivos	Director (a) de Desarrollo Comunitario	4	1
Directivos	Director (a) de Obras Municipales	4	1
Directivos	Directivos	5	1
Directivos	Director (a) de Seguridad Publica Municipal	5	1
Directivos	Director (a) de Tránsito y Transporte Público	6	1
Directivos	Director (a) de Medio Ambiente y Operaciones	6	1
Directivos	Directivos	6	2
Directivos	Directivos	7	1
Directivos	Directivos	8	1
Profesionales	Secretario Abogado de Juzgado de Policía Local	6	1
Profesionales	Asesor Urbanista	6	1
Profesionales	Profesional	6	2
Profesionales	Profesional	7	3
Profesionales	Profesional	8	7
Profesionales	Profesional	9	8
Profesionales	Profesional	10	12
Profesionales	Profesional	11	5
Jefaturas	Jefaturas	8	1
Jefaturas	Jefaturas	9	4
Jefaturas	Jefaturas	10	4

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Jefaturas	Jefaturas	11	4
Jefaturas	Jefatura	12	5
Técnicos	Técnico	9	2
Técnicos	Técnico	10	6
Técnicos	Técnico	11	8
Técnicos	Técnico	12	6
Técnicos	Técnico	13	18
Técnicos	Técnico	14	8
Técnicos	Técnico	15	1
Técnicos	Técnico	16	7
Técnicos	Técnico	17	2
Administrativos	Administrativo	11	7
Administrativos	Administrativo	12	9
Administrativos	Administrativo	13	23
Administrativos	Administrativo	14	15
Administrativos	Administrativo	15	2
Administrativos	Administrativo	16	3
Administrativos	Administrativo	17	24
Administrativos	Administrativo	18	5
Auxiliares	Auxiliar	13	6
Auxiliares	Auxiliar	14	7
Auxiliares	Auxiliar	15	6
Auxiliares	Auxiliar	16	1
Auxiliares	Auxiliar	17	8
Auxiliares	Auxiliar	19	6
Extinción	Directivo	5	1
TOTAL CARGOS	**256 cargos, más 1 cargos profesional de 22 horas, de la Ley Nº 15.076.**		

Artículo tercero: Modifíquese el siguiente requisito específico para el cargo que se señala a continuación:

PLANTA	CARGO	GRADO	REQUISITO ESPECIFICO
Directivos	Director (a) de Administración y Finanzas	4	Requerirá alternativamente título de Contador Auditor, Ingeniero o Abogado y experiencia profesional de a lo menos 3 años en sector municipal.
Directivos	Director (a) de Administración y Finanzas	4	Por : Requerirá alternativamente título de Contador Auditor, Ingeniero Comercial y experiencia de a lo menos 3 años en sector municipal.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Artículo cuarto: La planta de personal comenzará a regir a partir del 1º de enero del año siguiente a la publicación del presente Reglamento en el Diario Oficial, dejando sin efecto desde su vigencia, por el solo ministerio de la ley, la planta de personal establecida en el DFL Nº 67-19.280, publicado en el Diario Oficial el 17 de septiembre del año 1994.

Artículo quinto: Remítase a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo para su conocimiento en conformidad a lo dispuesto en el artículo Nº 49 bis inciso 3º numeral 8 de la ley 18.695.

Artículo sexto: Remítase a la Contraloría General de la República para toma de razón, según lo establecido en el inciso final del artículo 49 bis de la ley 18.695.

Artículo séptimo: Publíquese el presente Reglamento, una vez tramitada totalmente la Toma de razón por la Contraloría General de la República, que contiene el Reglamento de Planta de Personal de la Municipalidad de Lo Prado, de conformidad a lo prescrito en los artículos 49 bis, 49 ter y 49 quáter de la ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, sin perjuicio de su publicación en la página web de la Municipalidad de Lo Prado.

Anótese, comuníquese, tómese razón de este decreto en la Contraloría General de la República.-Maximiliano Ríos Galleguillos, Alcalde.- Carmen Gorroño Velasco, Secretaria Municipal.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl